

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 11 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Y SANIDAD

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**425.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 905 de fecha 08 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 01 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 65000, escrito de la ASOCIACIÓN ASPANIES FEAPS MELILLA solicitando un nuevo convenio para la subvención del Programa "ASPANIES EN MOVIMIENTO", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2011.

Visto informe emitido por la técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASPANIES FEAPS MELILLA, con CIF G -29950813, justificándolo en razones de interés sanitario y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa "ASPANIES EN MOVIMIENTO" dirigido a la Promoción de Estilos de Vida Saludables mediante la Actividad Física y Nutrición entre los

discapacitados intelectuales de la mencionada asociación y sus familias, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 2300048900 denominada "CONVENIO ENFERMEDADES EMERGENTES Y REMERGENTES".

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 9 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA